

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

171

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 884

Señores :		RUC :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERV. DE TRASLADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO (DEMID)	Moneda:	

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
900500090005	SERVICIO	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO</p> <p>ACTIVIDADES O DETALLE DEL SERVICIO</p> <p>Durante el traslado</p> <ul style="list-style-type: none"> Transporte exclusivo para medicamentos (sin mezcla con carga ajena). Protección contra exposición directa al sol, polvo y humedad. Monitoreo y registro de temperatura durante el trayecto. Asegurar correcta estiba para evitar daños físicos. Cumplimiento de rutas programadas y tiempos establecidos. Aplicación de medidas de seguridad (cuerdas, control de acceso, malla de protección, etc). <p>En la entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación conjunta con responsable del establecimiento (conteo de cajas). Firma de conformidad en guía de remisión y acta de recepción. Registro de hora de entrega y condiciones de recepción. Transferencia de responsabilidad documentada. Reporte de incidencias si las hubiera. <p><u>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de estos y que ofrezcan protección adecuada de las influencias externas, incluida la contaminación, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos de estos. Vehículo limpio, desinfectado 	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a :
en la siguiente dirección : Teléfono :

Condiciones de Compra :

Forma de Pago:

Garantía:

La Cotización debe incluir el I.G.V. :

Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

171

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
NRD. IDENTIFICACIÓN : 884

Señores :		RUC :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERV. DE TRASLADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO (DEMID)	Moneda:	

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> - La bodega del vehículo debe estar limpia y seca. En la bodega los medicamentos deben estar protegidos del calor, frio, luz, humedad u otros factores, según corresponda, así como de la presencia de microorganismos y plagas. medicamentos deben estar protegidos del calor, frio, luz, humedad u otros factores, según corresponda, así como de la presencia de microorganismos y plagas. - El vehículo debe estar adecuadamente equipado de manera que los embalajes no se expongan a temperatura extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano. - El vehículo de transporte debe tener sus documentos de acuerdo con Ley, SOAT vigente, revisión técnica de corresponder, autorización para transporte de carga, implementos de seguridad del vehículo (llanta de repuesto, extintor con carga vigente, y otros que correspondan de acuerdo con el tipo de vehículo). - El vehículo deberá contar con termohigrómetro y con el certificado de calibración vigente para el control de temperatura y humedad en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de PF, DM y PS. - El vehículo deberá contar con parihuelas que impidan que las cajas estén en contacto directo con el piso del vehículo. - El vehículo deberá contar con cortina de PVC vertical en el caso del camión - El chofer debe tener licencia de conducir con categoría acorde al tipo de vehículo, récord de conductor no mayor a 20 puntos, DNI vigente y certificado negativo de antecedentes policiales. - Así mismo, el chofer deberá participar en las tareas de carga y descarga de los productos. - Capacidad de carga neta mínima 700 KG y máxima 5 T. - La prestación del servicio se realizará de la DIRESA hacia los Establecimientos de Salud de la Microred Mariscal Nieto 1, Microred Mariscal Nieto 2 y Red Ilo según cuadros adjuntos. - El proveedor deberá contar con chofer y técnico en farmacia - El combustible lo proporcionará la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DEMID - Fechas según cronograma adjunto. 	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a :
en la siguiente dirección : Teléfono :

Condiciones de Compra :

Forma de Pago:

Garantía:

La Cotización debe incluir el I.G.V. :

Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

171

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 884

Señores :		RUC :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERV. DE TRASLADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO (DEMID)	Moneda :	

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL																																																																						
		<p>LUGAR Y FECHAS</p> <p>Lugar: Microred Mariscal Nieto 1</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MICRORED</th> <th>RUTA</th> <th>EE.SS</th> <th>MARZO</th> <th>MAYO</th> <th>JULIO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>NOVIEMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">MARISCAL NIETO 1</td> <td>7</td> <td>C.S. SAN ANTONIO; C.S.M.C. MOQUEGUA; C.S.M.C.MARIANO LINO URQUIETA</td> <td>9</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>C.S. SAN FRANCISCO; P.S. 28 DE JULIO; P.S. SIGLO</td> <td>10</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>C.S. MERCADO CENTRAL, P.S. LA BODEGUILLA</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lugar: Microred Mariscal Nieto 2</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MICRORED</th> <th>RUTA</th> <th>EE.SS</th> <th>ABRIL</th> <th>JUNIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>OCTUBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">MARISCAL NIETO 2</td> <td>10</td> <td>C.S. CHEN CHEN, C.S. MARISCAL NIETO</td> <td>9</td> <td>5</td> <td>7</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>C.S. SAMEGUA, P.S. LOS ANGELES</td> <td>10</td> <td>8</td> <td>10</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>C.S. TORATA, P.S. TUMILACA, P.S. YACANGO</td> <td>13</td> <td>9</td> <td>11</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lugar: Red Ilo</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MICRORED</th> <th>RUTA</th> <th>EE.SS</th> <th>MARZO</th> <th>JUNIO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>DICIEMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RED ILO</td> <td>13</td> <td>AEM</td> <td>27</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>	MICRORED	RUTA	EE.SS	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	MARISCAL NIETO 1	7	C.S. SAN ANTONIO; C.S.M.C. MOQUEGUA; C.S.M.C.MARIANO LINO URQUIETA	9	7	8	9	4	8	C.S. SAN FRANCISCO; P.S. 28 DE JULIO; P.S. SIGLO	10	8	9	10	7	9	C.S. MERCADO CENTRAL, P.S. LA BODEGUILLA	11	11	10	11	10	MICRORED	RUTA	EE.SS	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	MARISCAL NIETO 2	10	C.S. CHEN CHEN, C.S. MARISCAL NIETO	9	5	7	5	11	C.S. SAMEGUA, P.S. LOS ANGELES	10	8	10	12	12	C.S. TORATA, P.S. TUMILACA, P.S. YACANGO	13	9	11	13	MICRORED	RUTA	EE.SS	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	RED ILO	13	AEM	27	24	25	28	
MICRORED	RUTA	EE.SS	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE																																																																		
MARISCAL NIETO 1	7	C.S. SAN ANTONIO; C.S.M.C. MOQUEGUA; C.S.M.C.MARIANO LINO URQUIETA	9	7	8	9	4																																																																		
	8	C.S. SAN FRANCISCO; P.S. 28 DE JULIO; P.S. SIGLO	10	8	9	10	7																																																																		
	9	C.S. MERCADO CENTRAL, P.S. LA BODEGUILLA	11	11	10	11	10																																																																		
MICRORED	RUTA	EE.SS	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE																																																																			
MARISCAL NIETO 2	10	C.S. CHEN CHEN, C.S. MARISCAL NIETO	9	5	7	5																																																																			
	11	C.S. SAMEGUA, P.S. LOS ANGELES	10	8	10	12																																																																			
	12	C.S. TORATA, P.S. TUMILACA, P.S. YACANGO	13	9	11	13																																																																			
MICRORED	RUTA	EE.SS	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE																																																																			
RED ILO	13	AEM	27	24	25	28																																																																			
TOTAL																																																																									

Las Cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a :
en la siguiente dirección : Teléfono :

Condiciones de Compra :

Forma de Pago:

Garantía:

La Cotización debe incluir el I.G.V. :

Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

**FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI:	Afiliación y prestación de salud para aseguramiento universal y población vulnerable
Denominación de la Contratación:	Requerimiento de servicio de transporte y traslado de medicamentos y dispositivos médicos que no requieren cadena de frío

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)		
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios SISMED, en cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento-BPA de PF, DM y PS en almacenes especializados y las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuya finalidad es regular la distribución y transporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, a fin de garantizar que éstos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad. - Mejorar la gestión de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los establecimientos de salud de la Región Moquegua. - Mejorar el acceso de la población de la Región Moquegua a recursos estratégicos seguros y de calidad en forma oportuna. 		
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)		
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la distribución y transporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los EESS de la DIRESA Moquegua. - Garantizar que éstos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, para preservar su calidad, eficacia y seguridad. 		
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR		
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
900500090005	SERVICIO	SERVICIO DE TRASLADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO
ACTIVIDADES O DETALLE DEL SERVICIO		
<p><u>Durante el traslado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte exclusivo para medicamentos (sin mezcla con carga ajena). • Protección contra exposición directa al sol, polvo y humedad. • Monitoreo y registro de temperatura durante el trayecto. • Asegurar correcta estiba para evitar daños físicos. • Cumplimiento de rutas programadas y tiempos establecidos. • Aplicación de medidas de seguridad (cuerdas, control de acceso, malla de protección, etc). <p><u>En la entrega</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación conjunta con responsable del establecimiento (conteo de cajas). • Firma de conformidad en guía de remisión y acta de recepción. • Registro de hora de entrega y condiciones de recepción. • Transferencia de responsabilidad documentada. • Reporte de incidencias si las hubiera. 		



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros" - Resolución Ministerial N° 833-2015-MINSA: "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
V. SEGUROS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<p><u>Requisitos del Proveedor:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona jurídica - Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP - RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación - N° de Cuenta de CCI - Copia DNI - Disponibilidad: Acorde al cronograma de rutas de distribución. <p><u>Requisitos del Personal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de DNI - Título Profesional de Técnico en Farmacia a nombre de la Nación. - Experiencia Laboral: 06 meses. - Disponibilidad: Acorde al cronograma de rutas de distribución. <p><u>Requisitos del Vehículo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de vehículo: Camión furgoneta en óptimas condiciones mecánicas. - Revisión técnica Vigente - SOAT vigente - Antigüedad del Vehículo :2013 en adelante. - Área de carga limpia. - Sistema que permita fijar carga y evitar desplazamientos. - No transporte simultáneo de personas en la zona de carga. - Extintor vigente y botiquín de emergencia. - Contar con vehículo propio a nombre del propietario y/o contrato de alquiler. <p><u>Requisitos del Chofer:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de DNI - Brevete: Vigente acorde al tipo de vehículo que conduce - Licencia de conducir AIIIB en adelante. <p><u>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de estos y que ofrezcan protección adecuada de las influencias externas, incluida la contaminación, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos de estos. Vehículo limpio, desinfectado - La bodega del vehículo debe estar limpia y seca. En la bodega los medicamentos deben estar protegidos del calor, frío, luz, humedad u otros factores, según corresponda, así como de la presencia de microorganismos y plagas. medicamentos deben estar protegidos del calor, frío, luz, humedad u otros



factores, según corresponda, así como de la presencia de microorganismos y plagas.

- El vehículo debe estar adecuadamente equipado de manera que los embalajes no se expongan a temperatura extremas, ya sea durante los meses de Invierno o verano.
- El vehículo de transporte debe tener sus documentos de acuerdo con Ley, SOAT vigente, revisión técnica de corresponder, autorización para transporte de carga, implementos de seguridad del vehículo (llanta de repuesto, extintor con carga vigente, y otros que correspondan de acuerdo con el tipo de vehículo).
- El vehículo deberá contar con termohigrómetro y con el certificado de calibración vigente para el control de temperatura y humedad en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de PF, DM y PS.
- El vehículo deberá contar con parihuelas que impidan que las cajas estén en contacto directo con el piso del vehículo.
- El vehículo deberá contar con cortina de PVC vertical en el caso del camión cerrado.
- El chofer debe tener licencia de conducir con categoría acorde al tipo de vehículo, récord de conductor no mayor a 20 puntos, DNI vigente y certificado negativo de antecedentes policiales.
- Así mismo, el chofer deberá participar en las tareas de carga y descarga de los productos.
- Capacidad de carga neta mínima 700 KG y máxima 5 T.
- La prestación del servicio se realizará de la DIRESA hacia los Establecimientos de Salud de la Microred Mariscal Nieto 1, Microred Mariscal Nieto 2 y Red Ilo según cuadros adjuntos.
- El proveedor deberá contar con chofer y técnico en farmacia
- El combustible lo proporcionará la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DEMID
- Fechas según cronograma adjunto.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: Microred Mariscal Nieto 1

MICRORED	RUTA	EE.SS	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
MARISCAL NIETO 1	7	C.S. SAN ANTONIO; C.S.M.C. MOQUEGUA; C.S.M.C. MARIANO LINO URQUIETA	DIAS				
			9	7	8	9	4
	8	C.S. SAN FRANCISCO; P.S. 28 DE JULIO; P.S. SIGLO	10	8	9	10	7
9	C.S. MERCADO CENTRAL, P.S. LA BODEGUILLA	11	11	10	11	10	



Lugar: Microred Mariscal Nieto 2

CRONOGRAMA PLAN DE RUTAS DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS 2026 - UFAE								
MICRORED	RUTA	EE.SS	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE	
MARISCAL NIETO 2	10	C.S. CHEN CHEN, C.S. MARISCAL NIETO	DIAS				9	7
	11	C.S. SAMEGUA, P.S. LOS ANGELES	10	8	10	12	10	
	12	C.S. TORATA, P.S. TUMILACA, P.S. YACANGO	13	9	11	13	11	

Lugar: Red Ilo

CRONOGRAMA PLAN DE RUTAS DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS 2026 - UFAE								
MICRORED	RUTA	EE.SS	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE		
RED ILO	13	AEM	DIAS				27	26
			27	24	25	26		

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

El proveedor deberá entregar al Almacén Especializado el Formato para Transporte de Medicamentos, Actas de Conformidad de Recepción en Ruta de Distribución de P.F., D.M. y P.S. y las Guías de Remisión; todos estos documentos debidamente firmados por el personal del establecimiento de salud que recibe los productos.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- La conformidad la da el área usuaria con un V°B° - Unidad Funcional de Almacén Especializado de Medicamentos Por último la conformidad la brinda la Directora de Ejecutiva de la DEMID.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

FORMA :

- El pago se realizará en forma mensual, según cronograma del punto VIII

CONDICIONES:

- El Proveedor deberá presentar Factura y/o recibo por Honorarios Electrónico, validado por la SUNAT La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

NO CORRESPONDE

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por el servicio ofertado de traslado de medicamentos y dispositivos médicos desde que los bienes le son entregados en el Almacén de Medicamentos de la DIRESA Moquegua hasta su entrega a los establecimientos de salud y éstos hayan dado conformidad de que los bienes fueron recibidos en las mismas condiciones en las que le entregó al transportista.



XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

El contratista es responsable de que los bienes que le son entregados en el Almacén de Medicamentos de la DIRESA Moquegua debidamente embalados de acuerdo a procedimiento y en cajas selladas y rotuladas, se entreguen de la misma manera a los establecimientos de salud, sin daño externo visible ni productos rotos a la verificación del contenido.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado L. N.º 32069, monto que será descontado del monto contratado; se han establecido las siguientes penalidades:

Nº	SUJETO DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No entregar las cargas en fechas establecidas.	$P=M*T$ P: Monto de la Penalidad M: Monto facturado por el servidos prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad. T: Tasa(%) de penalidad (5%v).	El área usuaria informa el incumplimiento por parte de la contratista, si la falta queda demostrada, se le otorga al contratista un plazo de (02) días para que subsane de no subsanar se aplica la penalidad del mes que se incurrido por el incumplimiento de los TDR, es el resultado de multiplicar el monto facturado del servicio prestado del mes en que se ha incurrido en la falta por la tasa de penalidad que es respectivamente.
2	Dar por perdido los bienes trasladados	$P=M*T$ P: Monto de la Penalidad M: Monto facturado por el servidos prestado del mes a ponalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad. T: Tasa(%) de penalidad (5%v).	
3	Entregar cargas deterioradas o en mal estado	$P=M*T$ P: Monto de la Penalidad M: Monto facturado por el servidos prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad. T: Tasa(%) de penalidad (1%v).	
4	La empresa será responsable y/o sustracción que pueda ocasionar el personal destacado del servicio	$P=M*T$ P: Monto de la Penalidad M: Monto facturado por el servidos prestado del mes a penalizar por el ítem del cual se incurre en penalidad. T: Tasa(%) de penalidad (2%v).	



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La DIRESA Moquegua.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

